

## Aprueban el Proyecto de Presupuesto Multianual 2027-2029 del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000201-2026-CE-PJ

Lima, 5 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 000609-2026-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial; y, oído el informe oral de la citada dependencia.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Mediante el documento de visto la Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2027-2029 del Poder Judicial", que asciende a la suma total de veintidós mil trescientos doce millones ciento cinco mil seiscientos uno con 00/100 soles (S/ 22 312 105 601), correspondiendo para el año fiscal 2027 la suma de nueve mil setecientos setenta y cuatro millones setecientos trece mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles (S/ 9 774 713 851).

**Segundo.** El citado Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28821 - Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial; los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año 2027 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2028 y 2029" aprobada por Resolución Administrativa N° 000125-2026-P-PJ; considerando, asimismo, que de acuerdo a la exposición oral desarrollada por la Gerencia General en la sesión de la fecha, el Consejo Ejecutivo ha incorporado a la propuesta presupuestal temas relacionados con los recursos humanos de la entidad.

**Tercero.** Conforme lo establece el artículo 82, inciso 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobar el Proyecto de Presupuesto de este Poder del Estado, propuesto por la Gerencia General, y ejecutarlo una vez sancionado legalmente.

**Cuarto.** En mérito a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 005-2004-CC/TC, el Congreso de la República dictó la Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2006.

**Quinto.** Siendo así, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2027-2029 del Poder Judicial", se ha formulado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2021-2030 Modificado mediante la Resolución Administrativa N° 00052-2024-CE-PJ y del Plan Operativo Multianual 2027-2029, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000117-2026-P-PJ.

**Sexto.** De conformidad a lo regulado en el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 683-2026 de la vigésima octava sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de junio de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto

Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Multianual 2027-2029 del Poder Judicial, por la suma de veintidós mil trescientos doce millones ciento cinco mil seiscientos uno con 00/100 soles (S/ 22 312 105 601), correspondiendo para el año fiscal 2027 la suma de nueve mil setecientos setenta y cuatro millones setecientos trece mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles (S/ 9 774 713 851), elaborado de conformidad con la Ley N° 28821 - Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial y los lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año 2027 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2028 y 2029 aprobada por Resolución Administrativa N° 000125-2026-P-PJ.

**Artículo Segundo.-** Delegar a la señora Presidenta del Poder Judicial la facultad de remitir el mencionado documento al Presidente del Consejo de Ministros para los fines que se contrae en la Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial, para el ejercicio del año 2027 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2028 y 2029.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial y Procuraduría Pública del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

2523460-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES

EDUCATIVAS

### Modifican la Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2026-UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 154-2026-UNIFSLB

Bagua, 30 de abril del 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2026-UNIFSLB, de fecha 08 de abril de 2026; Informe N° 130-2026-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 24 de abril del 2026; Informe N° 0103-2026-UNIFSLB/P/SG, de fecha 30 de abril de 2026; Informe Jurídico N° 066-2026-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 30 de abril de 2026; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 30 de abril de 2026; y,